



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA -CREARCOOP
DEMANDADOS	MERLY SÁNCHEZ RAMÍREZ y GILDARDO SÁNCHEZ QUICENO
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00930 00
DECISIÓN	Aprueba liquidación de costas, traslado liquidación crédito y requiere

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

Para los fines pertinentes, se procede a dar traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461, inciso 3° del Código General del Proceso.

Vista la solicitud de terminación de oficio por pago total de la deuda allegada por la apoderada demandante, es de indicar que tal solicitud se torna improcedente teniendo en cuenta que no existen liquidaciones en firme (inciso 2° del Art. 461 del C.G.P.).

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte demandante para se sirva allegar una liquidación actualizada del crédito.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

4

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **794c7da27cod260a6a3e491a027e9a4do82d81a09dd8a7083c37927cf6f1da58**

Documento generado en 28/09/2021 10:43:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>